

## **9. INFORME SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

### **a) Implementación de recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República 2017.**

De conformidad al numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley N° 29537, vigente hasta el ejercicio 2017, derogada por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública remitió la Cuenta General de la República del ejercicio 2017 a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, el 20 de junio de 2018, para fines de ser auditada y emitir el correspondiente Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Como resultado de la auditoría a la Cuenta General de la República 2017, la Contraloría General de la República emitió el Informe N° 761-2018-CG//ECO-AF y el Memorando de Control Interno, este último contiene recomendaciones que han sido debidamente analizadas, a efectos de adoptar las acciones concretas con la finalidad de implementarlas en forma oportuna y efectiva.

En efecto, la Dirección General de Contabilidad Pública, dispuso las acciones necesarias, orientadas a la implementación de las recomendaciones, las que fueron comunicadas oportunamente a las instancias pertinentes y al Órgano de Control Institucional del MEF, para su evaluación correspondiente y de acuerdo a ello ha considerado la implementación de las recomendaciones del Memorando de Control Interno, lo que permitirá mejorar la calidad de información para la Cuenta General de la República y de otro lado evidencia que la Dirección General de Contabilidad Pública, ha cumplido con lo programado en el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría.

El estado situacional de las recomendaciones se muestra a continuación:

RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN DEL OCI	SITUACION
<b>RECOMENDACIÓN 1</b>  Se sugiere la capacitación y habilitación de los módulos de forma masiva a fin de contar con la información que ayude a la verificación de la información financiera.  <b>Conclusión N.º 1</b>	La DGCP, comunicó a las entidades gubernamentales que cumplen con los requisitos mínimos para la instalación y registro en el aplicativo Módulo SIGA-Patrimonio MEF, considerándose en una tercera lista (371), que fue aprobada con Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01 adicionándose a las ya aprobadas mediante RD N° 012-2016-EF/51.01 (35) y 017-2016:EF/51.01, (22) entidades que registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019.	IMPLEMENTADA
<b>RECOMENDACIÓN 2</b>  Que la Dirección General de Contabilidad Pública, implemente un proceso de revisión y control de calidad de la información contenida en los Tomos de la Cuenta General de la República.  <b>Conclusión N.º 2</b>	Como se señala en el Memorando de Control Interno, (Evaluación de los comentarios de la entidad), que "...(...) las inconsistencias y sugerencias comunicadas, fueron consideradas por la DGCP, adjuntando en sus respuestas las páginas con las correcciones realizadas a fin de que estas sean reemplazadas".  Como es de notar el control interno detectado, fue corregido ante la comisión de auditoría.  Las acciones comunicadas por la DGCP, permitirá que en la elaboración de los Tomos de la Cuenta General de la República del ejercicio 2018, no se cometan errores e inconsistencias como las detectadas por la Comisión Auditora.	IMPLEMENTADA

<p><b>RECOMENDACIÓN 3</b></p> <p>Se sugiere que la DGCP revalúe el sistema SICON, a fin de evitar el registro de operaciones recíprocas en forma manual, de tal forma de obtener la información que se incorpora para la consolidación de la Cuenta General de la República debidamente soportada, con la información de detalle de las entidades del sector público.</p> <p><b>Conclusión N° 4</b></p>	<p>La DGCP, solicitó a la OGTI, la revaluación del sistema SICON, que permitirá evitar el proceso manual, de tal forma que permita obtener la información que se incorpora para la consolidación de la Cuenta General de la República.</p> <p>Se encuentre debidamente soportada, con la información de detalle de las entidades del sector público.</p>	IMPLEMENTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN 5</b></p> <p>Se sugiere a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP la evaluación y acciones encaminadas a la aprobación del Marco Conceptual que guie el accionar de las entidades del sector público para la adopción de la normativa contable</p> <p><b>Conclusión N° 5</b></p>	<p>La DGCP, oficializó el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las entidades del Sector Público y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP Edición de 2017, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -IPSASB de la Federación Internacional de Contadores –IFAC. (RD N° 010-2018-EF/51.01).</p>	IMPLEMENTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN 6</b></p> <p>Se sugiere a la Dirección General de Contabilidad Pública, en su calidad de ente rector reevalúe la emisión de Directivas para la aplicación de las NICSP oficializadas hasta el año 2013, y por el contrario se evalúe y oficialice las NICSP emitidas por el IPSASB desde el periodo 2015.</p> <p>Asimismo, se sugiere se revise el efecto que produce el registro contable de las transferencias como ingresos o gastos que afectan directamente al resultado del ejercicio de las entidades del sector público.</p> <p><b>Conclusión N° 6</b></p>	<p>La DGCP, oficializó el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP Edición de 2017.. (RD N° 010-2018-EF/51.01)</p>	IMPLEMENTADA
<p>Se sugiere que la DGCP reevalúe el sistema SICON, a fin de evitar el registro de operaciones recíprocas en forma manual, de tal forma de obtener la información que se incorpora para la consolidación de la Cuenta general de la República debidamente soportada, con la información de detalle de las entidades del sector público.</p> <p><b>Conclusión N° 7</b></p>	<p>La presente recomendación es igual a la recomendación N° 4, la misma que se dio por implementada por las acciones realizadas y comunicadas.</p>	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE
<p>Se sugiere que se revise la información que provee la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, respecto al Estado de Tesorería y se revele en forma adecuada la información en las Notas del citado Estado, teniendo en cuenta una adecuada exposición y revelación de aspectos de interés nacional.</p> <p><b>Conclusión N° 8</b></p>	<p>La DGCP, mediante la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 de Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas, ha considerado presentar en el Estado de Tesorería Notas Comparativas, para mejorar la presentación del Estado de Tesorería.</p>	IMPLEMENTADA

<p>Se sugiere que la Dirección General de Contabilidad proceda a coordinar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a fin de obtener la información correspondiente y revelar en la Cuenta General los diferentes recursos asignados a los fondos que mantienen recursos públicos.</p> <p><b>Conclusión N° 9</b></p>	<p>La DGCP, mediante la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 de Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas, incluye que la DGETP debe revelar en el estado de tesorería los diferentes recursos asignados a los fondos que mantienen recursos públicos y la cuentas virtuales, para ser revelada en la Cuenta General de la República.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
---	--	---------------------

**b) Implementación de recomendaciones contenidas en los dictámenes de auditoría de las entidades del Sector Público.**

**Comentarios a los dictámenes de auditoría recibidos - Ejercicio 2017**

En las directivas de cierre contable para las entidades de la actividad gubernamental y empresarial del Estado, se dispone que las entidades del Sector Público que se encuentran comprendidas en el alcance de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública copia de los Dictámenes de Auditoría a los Estados Financieros y Estados Presupuestarios, entre otros documentos.

En cumplimiento a este marco legal, las entidades del Sector Público han remitido 303 dictámenes a los Estados Financieros y 290 dictámenes a los Estados Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017, los que fueron emitidos por las Sociedades de Auditoría, Órganos de Control Institucional y la Contraloría General de la República.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**DICTAMENES DE AUDITORÍA 2017**

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	SIN SALVEDADES		CON SALVEDADES		OPINIÓN CON ABSTENCIÓN		OPINIÓN ADVERSA		TOTAL	
	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP
GOBIERNO NACIONAL	56	77	45	30	10	0	3	1	114	108
GOBIERNOS REGIONALES	2	5	6	1	8	3	4	1	20	20
GOBIERNOS LOCALES	10	48	53	51	39	6	10	5	112	110
EMPRESAS PÚBLICAS	42	47	9	5	1	0	1	0	53	52
OTRAS ENTIDADES	4		0	0	0	0	0	0	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>177</b>	<b>113</b>	<b>97</b>	<b>58</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>303</b>	<b>290</b>

FUENTE: DICTÁMENES DE AUDITORÍA REMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2017

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP

- Como se observa en el cuadro precedente, 114 dictámenes tienen opinión “Sin salvedades” o limpio, que representan el 37,6% del total de los dictámenes a la información financiera, de los cuales corresponden 56 o 49,1% al Gobierno Nacional, 42 o 36,8% a Empresas Públicas, 10 o 8,8% a los Gobiernos Locales, y 4 o 3,5% a Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.
- Asimismo, 113 entidades presentaron dictámenes con Opinión “Con salvedades” que representan 37,3% del total de dictámenes financieros recibidos, de las cuales 45 corresponden al Gobierno Nacional que representan el 39,8%, 53 o 46,9% a los Gobiernos Locales, 9 Empresas Publicas o 8,0% y 6 Gobiernos Regionales o 5,3% del total de entidades que presentaron Opinión Con Salvedades, es decir cuando un auditor concluye que no puede emitir una opinión sin

salvedades, pero que el efecto de cualquier limitación al alcance, desacuerdo o incertidumbre, no es tan importante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

- En cuanto a las que expresan Opinión con Abstención son 58 o 19,1% de total dictámenes financieros recibidos, de los cuales 39 o 67,2% son de los gobiernos locales, 10 o 17,3% pertenecen al gobierno nacional y 8 o 13,8% a gobiernos regionales, y
- Con Opinión Adversa son 18 o 6,0% representadas en su mayoría por los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, con el 55,5% y 22,2% respectivamente.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

DICTÁMENES DE AUDITORÍA-INFORMACIÓN FINANCIERA 2017

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	SIN SALVEDADES		CON SALVEDADES		OPINIÓN CON ABSTENCIÓN		OPINIÓN ADVERSA		TOTAL	
	EEFF	%	EEFF	%	EEFF	%	EEFF	%	EEFF	%
GOBIERNO NACIONAL	56	49.1	45	39.8	10	17.3	3	16.7	114	37.6
GOBIERNOS REGIONALES	2	1.8	6	5.3	8	13.8	4	22.2	20	6.6
GOBIERNOS LOCALES	10	8.8	53	46.9	39	67.2	10	55.5	112	37.0
EMPRESAS PÚBLICAS	42	36.8	9	8.0	1	1.7	1	5.6	53	17.5
OTRAS FORMAS ORGANIZ.	4	3.5	0	0.0	0	0.0	0	-	4	1.3
TOTAL	114	100.0	113	100.0	58	100.0	18	100	303	100

FUENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2017

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP - MEF

En este mismo orden las entidades y empresas presentaron dictámenes presupuestarios en un número de 290, de las cuales 177 o 61,0% del total recibidos, tienen dictámenes “Sin Salvedades”; representadas por 77 o 43,5% del Gobierno Nacional; 47 o 26,6% son Empresas Públicas, 48 o 27,1% pertenecen a los Gobiernos Locales y con 5 o 2,8% son Gobiernos Regionales.

Asimismo, 97 o 33,5% del total de los dictámenes presupuestarios recibidos, obtuvieron opinión “Con Salvedades”, de los cuales 30 o 30,9% pertenecen al Gobierno Nacional, 51 o 52,6% pertenecen a los Gobiernos Locales, 11 o 11,3% corresponde a los Gobiernos Regionales y 5 o 5,2% corresponden a Empresas Públicas.

En lo que expresan Opinión con Abstención son 9 o 3,1% de total dictámenes presupuestarios recibidos de los cuales 6 o 66,7% pertenecen a los Gobiernos Locales, 3 o 33,3% son de los Gobiernos Regionales.

Con opinión adversa son 7 o 2,4% del total de dictámenes presupuestarios recibidos, de los cuales 5 o 71,4% son de los Gobiernos Locales, con el mayor número que tienen esta calificación.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

DICTAMENES DE AUDITORÍA - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 2017

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	SIN SALVEDADES		CON SALVEDADES		OPINIÓN CON ABSTENCIÓN		OPINIÓN ADVERSA		TOTAL	
	EEPP	%	EEPP	%	EEPP	%	EEPP	%	EEPP	%
GOBIERNO NACIONAL	77	43.5	30	30.9	0	0	1	14.3	108	37.3
GOBIERNOS REGIONALES	5	2.8	11	11.3	3	33.3	1	14.3	20	6.9
GOBIERNOS LOCALES	48	27.1	51	52.6	6	66.7	5	71.4	110	37.9
EMPRESAS PÚBLICAS	47	26.6	5	5.2	0	0	0	0	52	17.9
OTRAS ENTIDADES	0	0.0	0	0.0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	177	100.0	97	100.0	9	100	7	100	290	100

FUENTE : DICTAMENES DE AUDITORÍA REMITIDOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2017

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP - MEF

## SEGUMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES – EJERCICIO 2017

La Dirección General de Contabilidad Pública, con la finalidad de conocer el estado situacional de la implementación de las recomendaciones de auditoría a la información financiera y presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 de las entidades y empresas públicas, ha solicitado mediante comunicaciones escritas, a los funcionarios responsables de las entidades del Sector Público, que informen sobre el avance de las implementaciones de las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control, en cuyas respuestas ha reportado el estado situacional de las mismas, que en resumen se muestra en el cuadro siguiente:

**DICTAMENES DE AUDITORÍA - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 2017**

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	OFICIOS DE SEGUIMIENTO REMITIDOS	OFICIOS DE RESPUESTA	ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON RECOMENDACIONES	ENTIDADES QUE INFORMARON EN PROCESO	ENTIDADES QUE INFORMARON PENDIENTES
GOBIERNO NACIONAL	52	35	19	21	8
GOBIERNOS REGIONALES	12	4	0	3	1
GOBIERNOS LOCALES	88	24	13	15	1
EMPRESAS PÚBLICAS	12	5	2	2	1
OTRAS ENTIDADES	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>68</b>	<b>34</b>	<b>41</b>	<b>11</b>

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP - MEF

Como se observa en el cuadro precedente, la Dirección General de Contabilidad Pública remitió 164 oficios a las entidades del Sector Público, a las entidades que presentan dictámenes de auditoría con opinión Con Salvedades, Abstención de Opinión y Opinión Adversa, habiendo recibido respuesta de 68 entidades, de las cuales 34 informaron que implementaron sus recomendaciones, 41 señalan que se encuentran en proceso y 11 entidades tienen pendientes.

## COMENTARIOS A LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA RECIBIDOS EJERCICIO 2018.

Respecto a los dictámenes de auditoría de la información financiera y presupuestaria del ejercicio 2018, la Dirección General de Contabilidad Pública, al 30 de abril de 2019 se ha recibido 64 dictámenes de auditoría a los estados financieros, de los cuales 54 tienen opinión **Sin Salvedades** o limpios y 10 presentan opinión **Con Salvedades**.

Asimismo, se ha recibido 59 dictámenes de auditoría a los estados presupuestarios, que presentan opinión **Sin Salvedades**.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**DICTAMENES DE AUDITORÍA - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 2018**

NIVELES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PÚBLICAS	SIN SALVEDADES		CON SALVEDADES		OPINIÓN CON ABSTENCIÓN		OPINIÓN ADVERSA		TOTAL	
	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEPP	EEFF	EEFF
GOBIERNO NACIONAL	8	13	6	--	--	--	--	--	14	13
GOBIERNOS REGIONALES	3	3	--	--	--	--	--	--	3	3
GOBIERNOS LOCALES	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
EMPRESAS PÚBLICAS	39	41	4	--	--	--	--	--	43	41
OTRAS ENTIDADES	4	2	--	--	--	--	--	--	4	2
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>59</b>	<b>10</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>64</b>	<b>59</b>

FUENTE: DICTAMENES DE AUDITORÍA REMITIDAS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2018

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP - MEF

Como se aprecia en el cuadro anterior, en su mayoría los dictámenes presentados por las entidades del Sector Público, tienen opinión “**Sin Salvedades**” lo que significa que en el proceso de auditoría a los estados financieros y presupuestarios, los auditores han obtenido evidencias suficientes, lo cual ha permitido concluir con la razonabilidad de dicha información, lo que demuestra una mejora en la presentación de la información contable por las entidades, lo que incide en la Cuenta General de la República.